



00135 / 19

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 14 AGO 2019

VISTO, el expediente N° 1535/19 correspondiente a la 6ª Reunión del Consejo Superior año 2019, la Resolución del Consejo Superior N° 263/15 de fecha 3 de diciembre de 2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el estudio de grabación Enrique Santos Discépolo, dependiente del Departamento de Humanidades y Artes viene desarrollando tareas académicas, realizaciones culturales, discográficas y de cooperación a la comunidad, hace más de 10 años;

Que, a fin de mantener tales actividades y responder a las necesidades de conservación y mantenimiento del equipamiento existente, y la incorporación de otros que resulten pertinentes, es necesario poder lograr ingresos acordes a tales fines;

Que, por la Resolución del Consejo Superior N° 263/15 se fijó una tarifa adecuada de acuerdo a los servicios que presta el estudio de grabación, y a la fecha no han sido actualizados;

Que, el Departamento de Humanidades y Artes ha solicitado la actualización de dicho valor y que la misma fue aprobada por su Consejo Departamental según acta de fecha 11 de junio de 2019;

Que, la propuesta consiste en establecer el valor hora en concepto de alquiler del estudio de grabación en Pesos quinientos cincuenta (\$550) y en seiscientos cincuenta (\$650), alquiler del estudio de grabación con equipo técnico especializado;

Que, la Comisión de Infraestructura y Administración ha considerado lo solicitado y no ha encontrado objeciones;

Que en su 6ª Reunión del año 2019 el Consejo Superior ha evaluado la propuesta sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inciso m) del Estatuto de la de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el nuevo arancel en concepto de los servicios a terceros que brinda el Estudio de Grabación "Enrique Santos Discépolo" según los siguientes importes:

- Pesos Quinientos Cincuenta (\$550) por hora, en concepto de alquiler del

Lic. Ramón Aristides Alvarez  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARA JILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00135 / 19

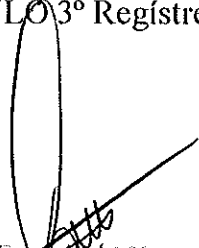
*Universidad Nacional de Lanús*


estudio de grabación.

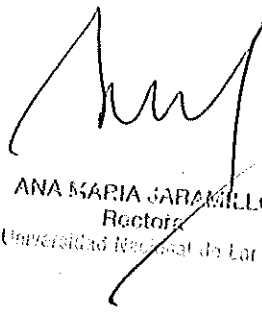
- Pesos Seiscientos Cincuenta (\$650) por hora, en concepto de alquiler del estudio de grabación con equipo técnico especializado.

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 263/15 de fecha 3 de diciembre de 2015, a partir del dictado de la presente.

ARTICULO 3º Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.

  
Sr. Daniel López  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Ramón Aristides Alvarez  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús